



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Puerto Triunfo, 13 de mayo de 2022

Señor

**JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO**

Alcalde/Representante Legal

Municipio de Puerto Triunfo

**Asunto:** Notificación Decreto Departamental de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2021055910045- CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.

Reciba un cordial saludo.

El municipio de Puerto Triunfo adelanto el proceso de presentación, viabilización, priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN BPIN 2021055910045- CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA, por lo que, acorde con los lineamientos y normatividad del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, quien modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones (Ley 2056 de 2020 Por la cual se regula la regulación y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías) y teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 la cual enuncia: Ejecución de proyectos de inversión:

**"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.  
(...)"

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala.

**Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión.** La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4**

**Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial**

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito informar que el Municipio de Puerto Triunfo fue designado como Entidad Designada como Ejecutora del proyecto, al igual que la instancia encargada de la contratación de la Interventoría como consta en el Numeral 3 del decreto de Aprobación Departamental N 2022070003406 del 12/05/2022:

| Código Bpin                                     | Nombre Proyecto                                                                               | Sector                                                                   | Fase                  | Valor Total          |                             |                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------|
| 2021055910045                                   | CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA | Comercio, industria y Turismo, Transporte y vivienda ciudad y territorio | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$5.670.999.619      |                             |                                                   |
| Fuentes                                         | Tipo de recurso                                                                               |                                                                          | Cronograma MGA        | Valor                |                             |                                                   |
| Departamento Antioquia                          | SGR - Asignaciones directas                                                                   |                                                                          | 2021                  | \$ 3.000.000.000     |                             |                                                   |
| Valor Aprobado por la Entidad Territorial       | \$ 2.670.999.619                                                                              |                                                                          |                       |                      |                             |                                                   |
| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA                  |                                                                                               |                                                                          |                       |                      |                             |                                                   |
| Fuentes Aprobadas                               | Tipo de recurso                                                                               | Vig. Presupuestal SGR                                                    | Valor Aprobado        | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamento Antioquia                          | SGR - Asignaciones directas                                                                   | 2021                                                                     | \$3.000.000.000       | N/A                  | N/A                         | 2021-2022                                         |
| Entidad pública designada ejecutora             | Municipio de Puerto Triunfo                                                                   |                                                                          | Valor                 | \$ 5.314.833.853     |                             |                                                   |
| Entidad designada contratación de interventoría |                                                                                               |                                                                          | Valor                 | \$ 356.165.766       |                             |                                                   |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó         | Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos.V2                            |                                                                          |                       |                      |                             |                                                   |

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta las culminaciones del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020 de 2012, en el decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

También es de resaltar y especificar que para el presente proyecto el cual se está notificando como ejecutor designado, el término para cumplir los requisitos de ejecución se vence el 13 de marzo de 2023.

Por lo anterior, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto BPIN BPIN 2021055910045-

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

Por último, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

**"Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)"

Adjunto a esta comunicación encontrará el decreto Departamental de Aprobación N° 2022070003406 del 12/05/2022.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto cordialmente

Cordialmente,

**JAVIER ALBERTO NEIRA CARVAJAL**

Secretario de Planeación y desarrollo territorial  
Municipio de Puerto Triunfo

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

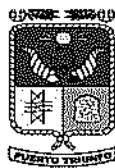
Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

NIT: 890.983.906-4

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Puerto Triunfo 13 de mayo 2022

Señores

**Planeación Municipal**

Entidad Territorial/SGR

Municipio de Puerto Triunfo

**Asunto:** Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2021055910045- CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 050 de 21 de abril de 2022, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA, identificado con código BPIN 2021055910045 financiado con recursos del Sistema General de Regalías del Recurso correspondiente a SGR cuyo valor total asciende **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$5.670.999.619)** y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la Ejecución del proyecto antes mencionado la cual estará en cabeza de la secretaria de planeación municipal

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelanten la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la alcaldía de Puerto Triunfo la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa que aplica dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto, así mismo se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, también como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,

**JAVIER ARÍSTIDES GUERRA CASTILLO**

Representante Legal Entidad Ejecutora Designada  
Alcalde, Municipio de Puerto Triunfo

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Arístides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440